

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (S.M.A.) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

PROCESO DE SELECCIÓN

INVITACIÓN A COTIZAR No. I.C. 115-2023

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considera que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de esta invitación debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ella.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en los Principios que regulan a la Administración Pública, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
2. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, la hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma contenido en la plataforma SECOP II, página “www.colombiacompra.gov.co” momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.
3. Verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co”, link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo cual es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
4. Los Oferentes interesados en el presente proceso, podrán realizar observaciones hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora previstas para la presentación de ofertas, en la plataforma SECOP II.
5. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por la Subred Sur ESE.
6. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
7. Presentar desde el usuario del proponente la propuesta tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se presenten desde una cuenta de usuario diferente.
8. Inscribir o crear en la cuenta de la plataforma SECOP II la propuesta presentada por consorcio o unión temporal, efectuada para la figura asociativa y no sólo como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

1.2 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todos y cada uno de los documentos del proceso de selección y adoptar las medidas necesarias para presentar un ofrecimiento serio del objeto del presente proceso.

Así como conocer los instructivos y tutoriales de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, para ingresar y cargar documentos e interactuar en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, con la Entidad.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3,

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8.

MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

3. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministro, ya que los medicamentos se entregan de forma periódica y continuada en atención a las necesidades a satisfacer en los servicios asistenciales de la Subred Sur.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; por tal razón se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, Ucis y Cirugía, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

De acuerdo a lo anterior se requiere contratar los siguientes medicamentos que, de acuerdo a su proceso de adquisición, los contratos de los cuales hacían parte han llegado a su máximo tope de ejecución, por lo cual se hace necesario dar respuesta a los requerimientos de las diferentes unidades asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
1	5- FLUOROURACILO 5/100 G/G UNGUENTO TOPICO	1
2	ACICLOVIR TABLETA 800 MG	616
3	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/ 5 ML AMP	534
4	AGUA ESTERIL IRRIGACION SOL INY BOLSA X 3.000ML	156
5	ALIMENTO COMPLETO, HIPERPROTEICO, DENSAMENTE CALÓRICO PARA USO ESPECIAL EN RESTRICCIÓN DE VOLUMEN (FORTISIP COMPACT PROTEIN)	10
6	ALIMENTO DE USO ESPECIAL CON HMB, ARGININA Y GLUTAMINA PARA PERSONAS CON HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN INCLUYENDO ÚLCERAS DE PRESIÓN, ÚLCERA DE PIE DIABÉTICO, HERIDAS POR QUEMADURAS Y CIRUGÍAS. ABOUND SOBRE 24 GRAMOS	10
7	ALIMENTO DE USO ESPECIAL CON HMB, ARGININA Y GLUTAMINA PARA PERSONAS CON HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN INCLUYENDO ÚLCERAS DE PRESIÓN, ÚLCERA DE PIE DIABÉTICO, HERIDAS POR QUEMADURAS Y CIRUGÍAS. ABOUND SOBRE 24 GRAMOS O SOBRE POR 27 GRAMOS (ABINTRA)	40
8	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES OLIGOMERICO LIQUIDO NORMOPROTEICO NORMOCALORICO A BASE DE PROTEINA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LECHE MEZCLA DE CARBOHIDRATOS LIPIDOS CON VITAMINAS MINERALES Y FIBRA 250 CC SUSPENSION	60
9	ALUMINIO ACETATO 1.18G/100G POLVO PARA SOLUCION DERMATOLOGICA SOBRE X 2.2GR	2
10	AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS (PEDIATRICOS) 10G/100 ML SLN INYECTABLE FRASCO X 100 ML	40
11	AMPICILINA 1 g - POLVO PARA INYECCION	1.478
12	AMPICILINA 500 MG POLVO INY. FCO VIAL	472
13	AMPICILINA SUSP 250 MG/5 ML (5%) POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FCO X 60ML	6
14	AMPICILINA TABLETA 1 G	38
15	ANFOTERICINA B 50MG POLVO ESTERIL PARA INYECCION VIAL X 5ML	5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
16	ATORVASTATINA 10 mg TABLETAS RECUBIERTAS	638
17	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) SOLUCION INYECTABLE 4MG/1ML	376
18	BETAMETASONA CREMA TOPICA 0.1% 20 g	234
19	BUPIVACAINA 0.5 % EPINEFRINA1:200.000 AMPOLLAS	1
20	BUPIVACAINA 0.5% S-E SOL. INY. FCOX10 ML SIMPLE	389
21	CANDESARTAN CILEXETILO/AMLODIPINO TABLETA 32+5 MG	722
22	CARBAMAZEPINA SUSP ORAL 100MG/5ML FRASCO X 120ML	232
23	CEFALEXINA TABLETA 500MG	20.864
24	CEFEPIME 1 G VIAL	2.614
25	CICLOFOSFAMIDA 500 MG SOLN INYECTABLE	6
26	CIPROFLOXACINA 250MG TABLETA	478
27	CISATRACURIO BESILATO 10MG/5ML SOLUCION INYECTABLE AMP X 5ML	170
28	CLINDAMICINA 600 mg/ 4 mL SOLUCION INYECTABLE	3.912
29	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL 40 g	184
30	CLOTRIMAZOL+CLINDAMICINA 2+2 g CREMA VAGINAL TUBO X 20 G	354
31	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCION NASAL 5ML	6
32	DESMOPRESINA SPRAY NASAL 10MCG/DOSIS FRASCO X 60 DOSIS	1
33	DEXAMETASONA ACETATO SOLUCION INYECTABLE 4MG/1ML DE BASE	786
34	DEXAMETASONA SOL INY 8MG/2ML (4 MG/ML) AMP X 2ML	3.112
35	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA 500 mL	1.142
36	DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 10% (100MG/ML) SOL INY BOLSA X 500ML	826
37	DEXTROSA AGUA DESTILADA (DAD) 50% (500MG/ML) SOL INY BOLSA X 500ML	30
38	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA	2.052
39	DIPIRONA AMP X 1G/2ML	11.070
40	DOPAMINA SOL INY 200MG/5ML (40MG/ML) AMPOLLA X 5ML	86
41	ENSURE COMPACT ALIMENTO COMPLETO, HIPERPROTEICO, DENSAMENTE CALÓRICO PARA USO ESPECIAL EN RESTRICCIÓN DE VOLUMEN	10
42	ERITROMICINA TAB 500MG	106
43	ERTAPENEM 1G POLVO LIOFILIZADO VIAL X 1ML	184
44	ESOMEPRAZOL 20MG CAPSULA	98.054
45	E-Z -HD BARIO SULFATO SUSP 88.706G+9.7516G/100G FCO 340GML	4
46	E-Z PAQUETE BARIO SULFATO POLVO PARA SUSPENSION 96.3G/100G FRASCO X 176G	6
47	FACTOR ANTIHEMOFILICO IX P.I.D. UI (600UI SOLUCION INYECTABLE)	4
48	FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII SIN FACTOR DE VON WILLEBRAND POLVO LIOFILIZADO VIAL X 500 MG	1
49	FENTANILO CITRATO 0,05 MG/ML SOL INY AMP 10ML	4.448
50	FLUOXETINA 20MG/ 5ML SOL.ORAL	940
51	FORMULA LÁCTEA LÍQUIDA PARA LACTANTES, CON LUTEÍNA, ALFALACTOALBÚMINA, AA(ARA), DHA, HIERRO Y NUCLEÓTIDOS. PARA LACTANTES DE 0 - 6 MESES	10
52	FORMULA PARA PACIENTE CON FALLA HEPATICA CON AA LIBRES SOBRE 80-120 GRAMOS POLVO PARA RECONSTITUIR(HEPAMENT)	4
53	FORMULA PARA PACIENTE CON FALLA HEPATICA CON AA LIBRES SOBRE 80-120 GRAMOS POLVO PARA RECONTRUIR	10
54	FORMULA POLIMERICA ISOTONICA NORMOPROTEICA ESTANDAR CON PROTEINA DE ALTO VALOR BIOLOGICO DE ORIGE ANIMAL 1 CAL/ML LIQUIDO X 220 ML (ENSURE ADVANCE)	2
55	FORMULA SEMIELEMENTAL CON PROTEINA HIDROLIZADA 400G ALFARE	10
56	GLIBENCLAMIDA TAB X 5MG	1.830
57	GLICEROFOSFATO SODICO PENTAHIDRATADO, EQUIVALENTE A GLICEROFOSFATO ANHIDRO 216 MG / 20 ML	4
58	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% CREMA TUBO 15G	842
59	HIDROXICINA 50 MG TABLETA	132

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
60	HIOSCINA + DIPIRONA 20MG/2.5	865
61	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 MG AMP.	2.692
62	INSULINA LISPRO 100 U/mL 3 mL INYECTOR PRELLENADO DESCARTABLE	1.890
63	IOVERSOL 678 MG/ml SLN INYECTABLE	2
64	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	372
65	KETOCONAZOL SUSPENSION ORAL 100MG/5ML (2%)	2
66	KETOTIFENO TAB X 1MG	210
67	LABETALOL 100 MG / 20 ML SOLUCION INYECTABLE	450
68	LACTATO DE RINGER 500 mL	35.734
69	LEFLUNOMIDA TABLETAS - 100 MG	1
70	LEVETIRACETAM TAB 1000 MG	16.582
71	LEVONOGESTREL X 0.03 MG (POSLAC) TABLETA	92
72	LEVONORGESTREL+ETINILESTRAD 100+20 MCG TABLETA	3.082
73	LEVOSIMENDAN SOL INY 2.5MG/ML VIAL X 5ML	12
74	LIDOCAINA 1% CON EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE FCO X 20ML	88
75	LIDOCAINA 1% CON EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE FCO X 50ML	10
76	LIDOCAINA 1% SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE FCO X 20ML	208
77	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE FCO X 20ML	98
78	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE FCO X 50ML	100
79	LORAZEPAM 1MG TABLETA	818
80	MEROPENEM 1 G POLVO PARA INYECCION (MOLECULA ORIGINAL)	64
81	MEROPENEM 1 GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SLN INYECTABLE (MOLECULA INNOVADORA)	58
82	METFORMINA 850MG TABLETA	252.548
83	METFORMINA CLORHIDRATO 1000 mg XR TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	16.706
84	METIMAZOL TAB 5MG	9.794
85	METOPROLOL TARTRATO 50 mg - TABLETAS	60.320
86	MODULO DE PROTEINA. Alimento de usos especiales para personas con requerimientos incrementados de proteína a base de proteína de suero de leche. LATA DE 225 GRAMOS (CASILAN)	40
87	MODULO DE PROTEINA. Alimento de usos especiales para personas con requerimientos incrementados de proteína a base de proteína de suero de leche. 320 G TARRO	10
88	NIFEDIPINO 10 MG CAPSULA	1.498
89	NIMODIPINA TAB 30MG	984
90	NISTATINA 500.000 UI TABLETA RECUBIERTA	12
91	NORFLOXACINA 400 MG TABLETA	136
92	NUTRICION PARENTERAL (NUTRIFLEX- LIPID SPECIAL) ADULTO VIA CENTRAL BOL X 1250 ML	100
93	NUTRICION PARENTERAL (NUTRIFLEX- LIPID SPECIAL) ADULTO VIA CENTRAL BOL X 1875 ML	100
94	NUTRICIÓN PARENTERAL ADULTO (AMINOÁCIDOS+LÍPIDOS+DEXTROSA) - OLIMEL N9 E 2000 mL	30
95	NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA 1.904 ML EMULSION INYECTABLE	100
96	NUTRIFLEX SISTEMA PERIFERICO POR 1250 ML (LIPID)	100
97	ONDANSETRON 8 MG/ 4 ML SOLN INYEC	2.220
98	OXCARBAZEPINA 300MG/5ML 6% FCO 100ML	232
99	OXICODONA 20 MG TAB LIBERACION CONTROLADA	22
100	OXICODONA 40 MG TAB DE LIBERACION PROLONGADA	52
101	OXICODONA TAB 20MG	26
102	OXITOCINA SOL. INY. 10 U.I. / ML (MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO)	1.056
103	PALIVIZUMAB 50MG POLVO ESTERIL PARA INYECCION VIAL X 1ML	18
104	PENICILINA PROCAINICA 800.000 UI VIAL.	1
105	PIPERACILINA + TAZOBACTAM (4.0+ 0.5)G POLVO INY. FCO VIAL	5.440
106	PIPOTIAZINA PALMITATO 25MG-ML SOL INY AMP	4
107	PIRANTEL PAMOATO TABLETA X 250MG	22

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
108	PLATA SULFADIAZINA CREMA 1%	50
109	POTASIO CLORURO* 2MEQ/ML SLN INYECTABLE (MEDICAMENTO ALTO RIESGO)	3.930
110	PRAMIPEXOL 1.5 MG CAP	30
111	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	20.738
112	QUETIAPINA FUMARATO 50 MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	354
113	RINGER SOLUCION OFTALMICA SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500 mL	10
114	SODIO BICARBONATO 1MEQ/ML SOL.INY.AMPX10 ML	475
115	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA 100 mL	4.408
116	SODIO CLORURO 0.9% (9 mg / mL) SOL INY BOLSA 1000 mL	2.876
117	SODIO CLORURO 0.9% (9 mg / mL) SOL INY BOLSA 500 mL	23.316
118	SODIO CLORURO 0.9% (9 mg / mL) SOL/INY BOLSA 250 mL	24
119	SULFATO FERROSO ANHIDRO TABLETA 100 MG.	222
120	TACROLIMUS UNGUENTO TOPICO 0.1 %	124
121	TENECTEPLASA 50 MG VIAL X 10 ML	6
122	TEOFILINA 125 MG CAPSULA	468
123	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE 250 MG	28
124	TETRACICLINA 500 MG CAPSULAS	130
125	TINIDAZOL 1 G TABLETA	12
126	TINIDAZOL 20 G SUSPENSION ORAL FCO X 15 ML INSUME	1
127	TRAMADOL 100 MG. INY. AMPOLLA	692
128	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 80+400 MG TABLETA	288
129	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 160+800 MG TABLETA	1.160

Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en los diferentes servicios asistenciales.

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección que se adelanta. El Anexo Técnico Económico en formato EXCEL, será tomado como informativo para el proceso de verificación técnica y evaluación, siendo responsabilidad del proponente que la información diligenciada sea acorde a la oferta presentada.

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso serán de carácter Jurídico, Financiero, de Experiencia y Técnico.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente Invitación a Cotizar.

4.1.2. PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente Invitación a Cotizar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.3. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente Invitación a Cotizar.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

4.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

Si se trata de apoderado, el **Proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

4.1.4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. S.M.A.L.U. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- El objeto del Consorcio y/o Unión Temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del Consorcio y/o Unión Temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un Proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

4.1.5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR TODOS LOS OFERENTES

El Oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

4.1.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El Proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (S.M.U.) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

4.1.5.2. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

4.1.5.3. RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.6. FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

4.1.5.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **Proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

4.1.5.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el Oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

4.1.5.9. EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT).

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

4.1.5.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el Proponente(s) deberá anexar GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, con NIT 900.958.564-9., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es SUBSANABLE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

4.1.5.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.1.5.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el Oferente (representante legal de persona jurídica o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la Subred Sur E.S.E., realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.2 REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los oferentes podrán presentar los estados financieros de las vigencias 2020, 2021 y/o 2022, que consideren, sea el mejor año fiscal, para poder realizar la verificación y evaluación de documentos e indicadores financieros, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Estado de situación financiera: Discriminando los activos en: activos corrientes y no corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y no corrientes y otros pasivos. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Estado de Resultados Integral. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Estado de Cambios en el Patrimonio. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Estado de flujo de efectivo. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Notas y/ o revelaciones a los estados financieros. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique (Según artículo 38 de la Ley 222 de 1995).
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal o contador público independiente que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal o contador público independiente.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 – normas NIIF, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 del 21 de junio de 2022, o demás normas que reglamenta la contabilidad y contratación en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados. (Según artículo 38 de la Ley 222 de 1995)

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

En caso que en el proceso de contratación se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para calcular los indicadores de los oferentes plurales tomará la información de manera independiente de cada integrante del oferente plural.

Forma de Evaluación:

Ponderación de los componentes de los indicadores: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Las condiciones para la verificación financiera se basan en el principio de **AUTONOMÍA** estipulada en la sección 2 del Decreto 1082 del 2015 la cual dicta “*cada entidad y organismo público del nivel nacional es autónomo dentro del marco de los principios y procedimientos de Sinergia así como en la realización de sus procesos de autoevaluación, según el ámbito de su misión, competencias y capacidad institucional.*”

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el Proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO	

NOTA: El anterior indicador, se tiene en cuenta en relación a que la adjudicación del proceso se proyecta de manera parcial por ítem.

4.2.1.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

4.2.1.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años de experiencia general en el suministro y/o distribución y/o comercialización de medicamentos; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

Se les solicita a los oferentes diligenciar el ANEXO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Las Certificaciones aportadas deberán estar enumeradas en el mismo orden que se relacione en el Anexo de Experiencia.

La experiencia es medida por tiempo (tres años) mas no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que más de dos (2) certificaciones de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)

Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)

Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).

Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Presentar Ficha técnica de los medicamentos.
- Presentar Registro INVIMA del medicamento, o en su defecto carta de exclusión.
- Presentar ficha y registro en PDF por separado e identificado con el ítem ofertado.
- Presentar foto de la etiqueta de los productos ofertados donde se evidencie datos del producto

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: HASTA CIENTO (100) PUNTOS

Los proponentes que cumplan con la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor económico ofertado por ítem.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. **Se aceptarán Ofertas Parciales.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del Contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor por ítem, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor por ítem.

En caso de empate, el ítem a contratar se asignará al proponente que se le haya adjudicado la mayor cantidad de ítems al menor valor por cada uno de ellos, posterior al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación a Cotizar.

NOTA: El valor de la oferta económica por ítem, se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

EL OFERENTE QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO ADJUNTO.

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección que se adelante. El Anexo Técnico Económico en formato EXCEL, será tomado como informativo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
- 2) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
- 3) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
- 5) Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 7) Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- 8) Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar.
- 9) Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
- 10) Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
- 11) Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere, previo consentimiento entre las partes.
- 12) Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- 13) Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
- 14) Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 15) Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
- 16) Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
- 17) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto contractual.
- 18) Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestion de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., realizar auditorías técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento, conservación y transporte de los medicamentos, o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administre los medicamentos, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, la Subred Sur adelantará el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley No. 1474 de 2011 (Estatuto de Anticorrupción) y se realizará el reporte correspondiente a los Entes de Control cuando sea el caso.
2. Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos, asumirá el posible incumplimiento al contrato.
3. Atender con un tiempo máximo de seis (6) horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de los medicamentos que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4. Garantizar entregas a la unidad de la subred que lo requiera 24 horas 7 días y contar con una línea de atención telefónica para Urgencias
5. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA, no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.
6. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos, que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, posterior al evento.
7. Pagar a LA SUBRED SUR todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ellas inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos, solicitados por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo de ejecución.
10. Cambiar los medicamentos, que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, la Subred Sur avisará con una antelación de mínimo tres (3) meses.
11. Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
12. Garantizar que, si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
13. Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los medicamentos, objeto del contrato.
14. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos, no cumplan con los criterios de: Cadena de frío, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. No se dará el recibido de la factura hasta que ésta, esté acorde con los cambios reportados y no se tramitará para pago. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la Subred Sur.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos, que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. En todo caso esto NO deberá extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.
- Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.

8. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

9. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

El “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE”, debe contar con el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales.

- Política de Calidad
- Política de Responsabilidad Social
- Política de Gestión Ambiental
- Política de Humanización
- Política de Gestión de Riesgo
- Política de Prestación de Servicios
- Política del buen uso de los Recursos Físicos
- Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

10. COMPROMISO ÉTICO:

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

11. COMPROMISO AMBIENTAL: Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. VALOR DEL CONTRATO:

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$566.000.000) M/CTE, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2393 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023, RUBRO: MEDICAMENTOS, CÓDIGO PRESUPUESTAL 4245010301.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

El valor relacionado se estimó de acuerdo a estudio de mercado realizado y al valor proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

12.3. FORMA DE PAGO:

El valor del suministro contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

12.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13. ENTREGA DE PROPUESTAS: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- Las propuestas deben presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
- La propuesta deberá ser legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, para lo cual los documentos deberán ser clasificados y agrupados en carpetas magnéticas así: Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos de Experiencia, Documentos Técnicos y Documentos Económicos. En el caso de los documentos técnicos deberán ser nombrados con el número de ítem ofertado.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con las condiciones establecidas en la Invitación y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.
- Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Habrà lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- La propuesta no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta (Cuando aplique)
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la verificación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzca a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta invitación a cotizar.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación a cotizar.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando contradiga la Ley.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas ofertadas sean superiores a las determinadas si a ello hubiere lugar.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas
- Cuando el objeto social del proponente, o en caso de oferentes plurales, la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Subred Sur E.S.E.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Subred Sur E.S.E., corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando el proponente haya presentado o se encuentre en curso, incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento en los criterios habilitantes y en la evaluación económica, la Subred Sur, procederá a aplicar criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- **APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, en concordancia con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección; obtendrá el 1% del total de los puntos establecidos en la presente invitación.
- De persistir el empate, se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta en primer lugar en el aplicativo SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

16. ANEXOS:

El proponente deberá diligenciar y anexar con la propuesta, entre otros, los siguientes documentos:

- Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
- Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
- Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo 8 SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)
- Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de agosto de 2023.